

Los planes de pensiones gremiales

Rosy Ureña

Directora de Jubilaciones y Pensiones
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)

El bienestar de las personas o adultos mayores constituye uno de los principales retos para los sistemas de protección social en América Latina, y República Dominicana no es la excepción. El Sistema Dominicano de Pensiones creado por la Ley núm. 87-01, se divide en dos grandes grupos: el sistema contributivo y el no contributivo o subsidiado. En el caso del sistema contributivo identificamos el modelo de capitalización individual y el modelo de reparto. El modelo de capitalización individual se basa principalmente en el ahorro de cada contribuyente, el cual se destina a una cuenta individual y es invertido por las administradoras de fondos de pensiones a través de distintos instrumentos financieros. Por su parte, el modelo de reparto incorpora un componente de solidaridad intergeneracional, donde los trabajadores activos financian con sus contribuciones el beneficio a los actuales jubilados o pensionados.

La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, establece en su artículo 41 que *“Los fondos de pensiones creados mediante leyes específicas o planes corporativos podrán continuar operando, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias”*, esencialmente en cuanto a las cotizaciones, la inversión de los fondos, al seguro de discapacidad y sobrevivencia y a la supervisión de dichos fondos por los entes reguladores del Sistema. Al amparo de estas consideraciones existen en nuestro país planes de pensiones instituidos por gremios, sindicatos o colectivos diversos, los cuales están delimitados por características comunes.

Así mismo, existen en la región de Centroamérica casos como el de Honduras, con la ley que crea el Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), cuyo objeto es la prestación de los beneficios derivados del sistema de previsión del magisterio hondureño; el caso de Costa Rica que cuenta con la *Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional* y la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras de Costa Rica.

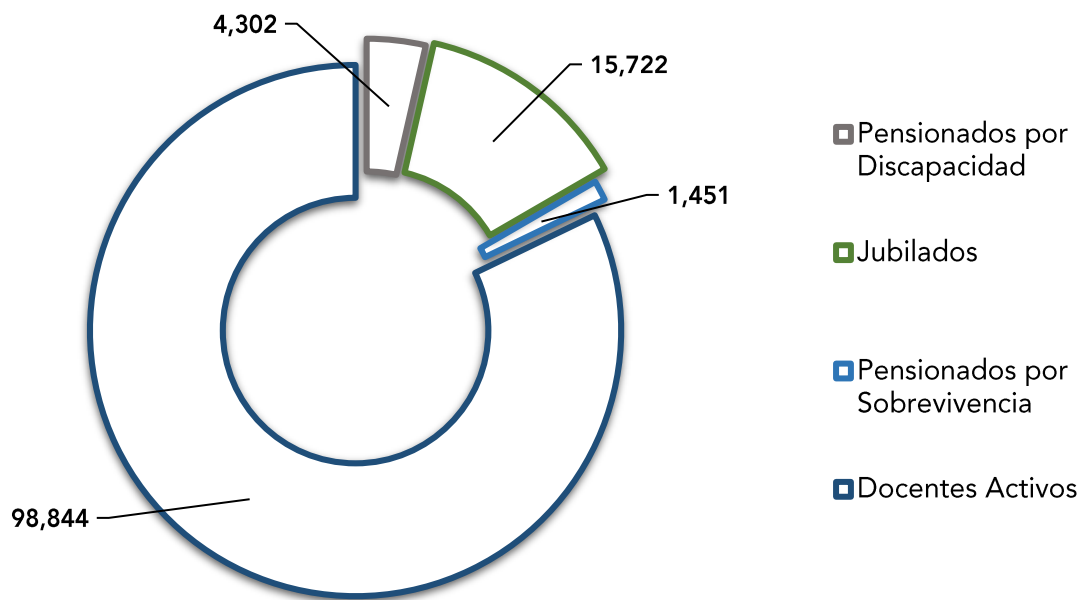
En nuestro país, entre los principales planes de pensiones gremiales que existen están: El Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción, creado por la Ley Núm. 6-86 y el Programa de Pensiones del Personal Docente del Ministerio de Educación (MINERD), creado por la Ley núm. 66-97, modificada por la Ley núm. 451-08. Ambos planes de pensiones operan bajo el sistema de reparto. En el caso del Programa de Pensiones del Personal Docente del Ministerio de Educación (MINERD), administrado por el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), actualmente representa el 10.39% del patrimonio total de los fondos de pensiones acumulando a diciembre 2019 un monto de RD\$73,995,286,491.

Entre las ventajas que tienen los planes de pensiones gremiales, podemos citar:

1. Desde el gremio se promueven políticas y acciones legislativas en pro de mejorar los niveles de legislación en materia previsional para sus afiliados.
2. Contar con una normativa complementaria que se adapte a las necesidades y características de su colectivo
3. Comisiones más bajas que los sistemas de capitalización individual, debido a que sus costos son menores.

Finalmente, teniendo en cuenta que el propósito esencial de un gremio, asociación o sindicato es defender y promover los intereses sociales, económicos y profesionales de sus miembros en torno a la vida laboral, siendo mediador y defensor de éstos ante las problemáticas y diferencias que existan en el sector al que pertenezcan, siempre procurando el bienestar de sus miembros o afiliados, es de esperarse que los temas vinculantes a la Seguridad Social constituyan un foco de elevada atención para los gremios. Este elemento, lejos de debilitar el sistema de la Seguridad Social de una nación, representa un empuje de significativa preponderancia para el fortalecimiento continuo de los sistemas de pensiones en beneficio no solo de sus afiliados, sino de la ciudadanía en general.

Gráfica 1. Cantidad de afiliados del INABIMA al 31 de diciembre de 2019



Fuente: elaboración propia con datos del INABIMA.